



REVOLUCION, TECNOCRACIA, DEMAGOGIA*

Luis I. Arechederra Aranzadi

Os licenciais en un año cargado de fuerza evocadora. Ya sea como universitarios, ya sea como juristas difícilmente podréis desligar este día del Bicentenario de la Revolución Francesa, del Centenario del Código Civil. Acontecimientos que recordamos porque nos afectan y porque están íntimamente enlazados, aunque medie entre ambos un siglo. Como se sabe, nuestro Código Civil es un buen reflejo español del Código Civil francés de 1804, también conocido como Código Napoleón, porque el genio militar vigiló personalmente la elaboración de "su" Código, que como él mismo intuyó daría estabilidad y carácter duradero a su complejo protagonismo histórico.

Nuestro Código Civil cumple un siglo. Promulgado bajo la Constitución de 1876, conoció la Constitución Republicana de 1931, y rige nuestras vidas cuando la actualmente vigente ya ha cumplido diez años. Transitó por la Dictadura del General Primo de Rivera y por la Dictadura del General Franco.

Es más, si entró en vigor hace un siglo, entró también en vigor en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. De ahí que nuestro Código Civil haya sido durante mucho tiempo, primero como español, luego

* Palabras pronunciadas el 6 de mayo de 1989 con ocasión de la despedida de la XXXIII Promoción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

como cubano, el Código Civil de Cuba. De este modo, y paradójicamente la controvertida definición de la propiedad del artículo 348 ha sido compatible durante años con el castrismo. Fidel Castro manejó como estudiante, sustancialmente, el mismo Código que habeis manejado vosotros; y en buena medida lo respetó como gobernante.

Italia y Portugal, cuyos Códigos Civiles son también, inicialmente tributarios de idéntica filiación que el español, están hoy integrados en la Europa democrática, con unos textos refaccionados, el uno en pleno musolinianismo (1942), el otro en pleno salazarismo (1967), es decir, tocados de fascismo, de corporativismo.

Todo parecen soportarlo los Códigos Civiles. Tal vez demasiado. Esto que llama la atención, puede tener, al menos, dos explicaciones. Una simplista, gozosamente recibida por la estulticia iuspublicista, según la cual todo lo soportan, porque nada importan. Otra más compleja, y difícil de aceptar: todo lo soportan, porque en realidad nada ha ocurrido.

No ha ocurrido nada, en el sentido de que todo lo que ha ocurrido, ha ocurrido dentro de idénticos parámetros culturales, que si efectivamente hubiesen sido alterados, dicha mutación, hubiera afectado el orden establecido por la Codificación.

El cambio de régimen –producido por la Revolución– que divide la historia en Moderna y Contemporánea, que instaura el Nuevo Régimen por oposición con el Antiguo, impuso un cambio en la ordenación fundamental de la sociedad. Cambio, que incubado por la Ilustración, cristalizará jurídicamente como resultado de la Codificación. Ordenación fundamental de la sociedad que, a través de complejos, azarosos acontecimientos –guerras incluidas–, se ha perpetuado hasta nuestros días.

No parece ocioso, por tanto, reflexionar acerca de su significado. En un momento propicio para ello. Fijaros que de alguna manera, con el Centenario, también se repite –si fuera posible– la cadencia histórica.



El Código Civil apareció en lo que hoy conocemos como Restauración. Un momento de aquietamiento de tensiones, de pragmatismo, tras un 68 también revolucionario. Probablemente el Código Civil lo hicieron posible hombres de mi edad, que, habiendo vivido la efervescencia histórica de la "Gloriosa", llegaron a la cuarentena en los ochenta, integrados en un mundo más sosegado.

También, hoy, Europa y este país, en concreto, parecen el reino del desengaño, de la reconversión ideológica, de la aceptación de lo que en otro momento se consideraba inaceptable. Al cobijo de un 2.000 que no parece suscitar convulsiones milenaristas, sino más bien una perplejidad, más próxima a la celebración "hortera" de unas uvas-cambio-de siglo, que a la angustia ante lacerantes interrogantes. Mediado todo ello, por un 92 eminentemente olímpico y económico, y sólo, en temas de infraestructura sevillana, evocador de un acontecimiento que sí cambió la historia, al cual nos referimos con el muy opaco término de Expo.

Y reflexionar con visión de futuro acerca del Código Civil, supone reflexionar acerca de aquello con lo que nos religa el Código, y que está socialmente sembrado más en lo que celebramos como Bicentenario, que en lo que celebramos como Centenario.

Mucho se ha hablado durante este año —y no ha hecho más que empezar— acerca de la Revolución. Siempre con valoraciones interesantes, pero probablemente escasamente significativas. Preguntas como quién tuvo la culpa, si es que alguien la tuvo —y para el supuesto de que tenga sentido pedir responsabilidades—, son preguntas eruditas. Y como todo lo erudito archivable en un elenco de opiniones que nada dicen.

Asistimos hoy al fracaso de la Revolución de octubre de 1917. Prácticamente con el cumplimiento de su setenta aniversario desistió en el titánico esfuerzo de ocultar lo que ya era notorio. Y es que hay revoluciones que fracasan. Otras permanecen. Es más, las que fracasan se presentan como incidencias dentro del marco de

las que no fracasan. La devacle soviética, medida democráticamente, es un acontecimiento al que se le aplican medidas nacidas en 1789.

Luego algo tiene esta fecha. Hay golpes que la realidad repele. Ya sea inmediatamente, ya sea a través de un rechazo de largo alcance. Otros golpes se asimilan. No sin dificultad, pero se asimilan.

Reflexionar sobre la Revolución Francesa equivale sobre todo a reflexionar sobre un acontecimiento asimilado. Esto que se da por supuesto, es a mi juicio, lo más relevante de aquél acontecimiento. Porque la Revolución permanece, los Códigos permanecen .

¿Qué aportaron los Códigos como articulación social de la Revolución? En un primer momento, y como exigencia del cambio el predominio de la ley sobre la costumbre. Es decir, el predominio de la innovación sobre "lo que siempre fue así". El rechazo de la costumbre, de la prescripción inmemorial, es la abolición de lo antiguo. El margen de retroactividad tolerable –más del que se piensa– facilita que el nuevo orden encuentre fundamento en un pasado que acaba de ser negado.

Pero, una vez establecido el propósito revolucionario, ¿cuál es en su gran aportación? La primacia del mercado. Esta es, por ello, la piedra de toque de la filiación ideológica de una persona. Cuando vosotros observáis –y no entendéis– cómo ciertos ejecutivos van a Misa, juzgáis bien: no saben lo que hacen. En realidad no saben nada, pero tampoco porqué van a Misa. Cosa distinta es que sea grande la misericordia de nuestro Padre Dios, que se apiada de todos, y que hará posible que, tras las meretrices, nos precedan en la Gloria alguno de estos ejecutivos.

Al mercado se le puede negar todo menos éxito. La palabra éxito sólo se relaciona con el mercado en clave económica. Efectivamente, éste es su éxito inmediato, su justificación. Pero el mercado tiene una vertiente no económica en la que se muestra no menos apabullante. Me refiero a su capacidad de configurar la sociedad.



"Nos interesan ayudas –declaraba recientemente Walesa– para reforzar las estructuras económicas basadas en el pluralismo, observando las leyes del mercado y no las soluciones utópicas del periodo anterior. No queremos limosna, sino contar con una ayuda sana, conforme a las leyes del mercado".

Asentado, el mercado, en el centro vital de la organización social, despliega con impecable eficacia su misión sólo ingenuamente neutra. Este es el ardid del mercado: su supuesta neutralidad. El mercado se presenta como una concepción pura de la economía. Concepción de la economía que ni pone ni quita rey, que se atiene a sus problemas, y que los resuelve en base a un mecanismo diseñado desde estrictas necesidades económicas. Con el mercado no nace lo económico, pero sí la autonomía de lo económico. Tan grotesca me parece la tendencia a encontrar precedentes del pensamiento económico en Caín y Abel, como negar que las sociedades que se alejan del mercado se presentan como ámbitos de no-economía, como ámbitos donde la economía –como concepción autónoma– es negada.

Pero, ¿cómo contribuyo la Codificación a implantar la primacía del mercado? El mercado en cuanto intercambio de bienes es tan antiguo como el mundo. La primacía del mercado supone la supeditación de la organización social al cumplimiento de una función: la circulación de bienes. Supone concebir lo social como un ámbito propicio para la vida comercial, entendiéndolo, por tanto, que la articulación social debe ser aquella que mejor se adecúe a dicha necesidad, que la propicie, que la facilite.

De esta forma quedan supeditadas al mercado –como consecuencia obvia y natural de la proclamación de su primacía– otras muchas facetas de la vida social que implican –inevitablemente– dimensiones éticas, tanto de la sociedad en su conjunto, como de la persona como protagonista.

El entramado social del Antiguo Régimen se asemeja para la claridad ilustrada a una selva de complicadísimas relaciones, que ni

vive ni deja vivir. Talar aquélla espesura se convertirá en una tarea tan urgente, como obvia.

Enternece leer a Jovellanos, en textos donde su fe fisiocrática, adquiere tintes de candorosa ingenuidad. "En una palabra, Señor —escribe dirigiéndose a Carlos IV— el grande y general principio de la Sociedad se reduce a que toda la protección de la agricultura —en 1794, la actividad económica por excelencia— se debe cifrar en remover los estorbos que se oponen a la libre acción del interés de sus agentes dentro de la esfera señalada por la justicia".

Remover estorbos, esta es su reiterada y preferida expresión. Que equivale a remover el Antiguo Régimen, auténtico estorbo para una circulación ágil de bienes e intereses. La inspiración del Nuevo Régimen será en gran medida económica.

En 1808, trasladándose la Soberanía Nacional, en las personas de Carlos IV y Fernando VII a Bayona, Napoleón dictará a unos supuestos representantes españoles el Estatuto de Bayona, incluido —como nuestro primer hito o precedente— en los repertorios constitucionales.

Con ocasión de dotar al país que cedía a su hermano, de un mínimo de orden político, tras fracasar, en un primer intento, en su propósito de que el Code Civil de 1804 entrase en vigor en España, dedicó los artículos 135 a 139, a plasmar con técnica iusprivatística, aunque a nivel constitucional, gran parte de lo que ya Jovellanos había manifestado como "desideratum" político de primer orden. Napoleón convertirá en derecho positivo la supresión de vinculaciones y mayorazgos y demás trabas, para lo que podía entenderse como una economía moderna. Ciertamente el texto fue efímero pero de él podemos extraer dos ideas que estarán presentes a lo largo del siglo.

En primer lugar, señalará de modo inequívoco lo que a partir de entonces se acometerá como tarea española por espíritus liberales. En segundo lugar, el nivel cuasiconstitucional de dicha tarea.

En efecto, con las intermitencias propias de tan agitado siglo se sucederán medidas tan significativas como el cerramiento de fincas



(1813), la supresión de mayorazgos (1820), la desamortización de Mendizábal (1837), la desamortización general de Madoz (1855), la creación del Registro de la Propiedad en la Ley Hipotecaria (1861), la organización del Notariado (1862), la libertad de creación de sociedades anónimas (1869), el Banco Hipotecario (1872), la Ley de Enjuiciamiento Civil (1881), el nuevo y actual Código de Comercio (1885) y, por fin, recogiendo, haciendo suyo esta labor previa, y dotándola de un estatuto mitificado el Código Civil, que entraría en vigor el 1 de mayo de 1889, como "nuestro primer texto legal".

La Codificación desarrolló a lo largo del siglo XIX una auténtica labor constituyente de lo que debía ser el diseño social al servicio del mercado. Por ello, si bien su referencia era jurídico-económica, fue una tarea eminentemente política. Creando un marco para el mercado –nueva piedra angular de la sociedad– sustituiría el antiguo entramado social por un nuevo orden institucional plenamente liberal.

Esto nos pone en relación con la segunda idea que extraíamos de la impronta de Napoleón en el Estatuto de Bayona. "Ya que no impongo mi Código, impongo su contenido". Y aunque vencido, y expulsado de nuestro país, nadie le discutirá el haber lanzado la primera piedra, en una sucesión de medidas, como las que acabamos de enumerar, que para él tienen –y así es– un nivel constitucional.

Esto explica en buena medida la importancia, y la dificultad de la Codificación en este país, y explica la importancia atribuida al Código Civil y al Derecho Civil durante mucho tiempo. Ambos desarrollarán, durante cierto tiempo, una labor de dimensión pública, aparentemente contradictoria con su propio ser: derecho privado. Pero, si se capta en toda su profundidad que, para aquella incipiente economía, el interés privado cumplía una tarea pública, que el bien general descansaba, se apoyaba en la diligencia del interés privado, tal posible contradicción se desvanece.

Pensemos en la S. A. Su rasgo distintivo, la responsabilidad limitada, era un privilegio exorbitante que únicamente se reconoce a las grandes empresas públicas, coloniales. El siglo XIX asistirá a la privatización de ese privilegio, ofertado a las particulares para que actúen a cubierto de riesgo, en una tarea que es esencialmente arriesgada, pues participar en el mercado es arriesgar. Vemos como así se conecta un contrato privado (el contrato de sociedad) con un rasgo propio de la actividad pública. Lo privado –acuerdo– hace surgir en la actividad negocial como instrumento utilizable algo esencialmente público. El derecho mercantil, derecho privado, se presenta como una modulación de la natural responsabilidad universal patrimonial

El Nuevo Régimen privatizó el edificio social, y retirando estructuras complejas y caducas, elevará el derecho privado a la categoría de estructurador de lo social, de configurador de lo institucional .

Ello explica el escaso alcance del constitucionalismo a lo largo del siglo XIX. Su papel quedará reducido al diseño formal de la organización del poder público, pero no al diseño normativo de lo social. En esto también se cumplió la premonición napoleónica de Bayona. Vemos así, cómo a la Europa estamental, seguirá una Europa de los negocios. El liberalismo hará cultura, creará su propio mundo, tendrá sus señas de identidad, que cuenta, cómo no, con su presencia en el urbanismo de nuestros días.

Desgarradoras experiencias –guerras mundiales–, llevaron a nuestros dirigentes a pensar en la necesidad de encontrar una base menos movедiza, que la que proporciona el siempre frágil mundo contractual. De esta forma el constitucionalismo dará un giro, intentando alcanzar, con un planteamiento ahora normativo, un diseño social eficaz.

Ocurre que las nuevas propuestas, bien intencionadas, nunca dejarán de ser extrínsecas al mundo realmente edificado. Al Antiguo Régimen, no ha seguido un diseño social autónomamente pensado, sino, más bien, aquel que resulta de otra necesidad



proclamada prioritaria: la necesidad económica. El orden social es un derivado, respecto de esta primera instancia.

Dentro de este nuevo constitucionalismo se inscribe nuestra Constitución de 1978. Y en ella encontramos una clara alusión a la economía de mercado en el artículo 38, que reconoce la libertad de empresa, en el marco de aquélla. Ciertamente no es el único precepto, ni mucho menos, que se dedica a la economía. Y ciertamente, también hay que enmarcar, a su vez, este artículo en un conjunto de principios en parte contradictorios, armonizados a través del consenso que posibilitó el texto constitucional.

Ahora bien, no estará de más hacer dos observaciones. Primera, la referencia a la economía de mercado tiene un doble alcance, el propio y específico de dicha declaración, y el implícito de suponer la realidad social primariamente asumida, que —en su caso— será rectificada en base a los otros principios concurrentes. Segunda, hora va siendo de que refiramos —han pasado sólo diez años, pero no menos de diez años— a la Constitución tanto el consenso como la historia ¿Qué se quiere decir? Lo siguiente.

Indudablemente, el consenso busca un margen de ambigüedad, que permita una holgura lo suficientemente amplia, como para que un mismo texto, sin incurrir en contradicciones, cobije afirmaciones antitéticas.

Ahora bien, el consenso es constituyente, por lo tanto posibilista. Frente a él, la historia es tiempo transcurrido, decantación. Un texto puede ser consensuado, pero pretender que la convivencia se asiente sobre él como sobre un equilibrio inestable es, sencillamente, algo contradictorio con la realidad de las cosas. El tiempo en el que la convivencia discurre busca un equilibrio efectivo, lo decanta y lo acentúa. El edificio necesita asentarse y el pandeo preciso para que su rigidez no se torne quebradiza es mucho menor que la fluctuación que potencialmente supone el consenso.

"Es posible —ha afirmado Jose Luis Leal, con diez años de perspectiva— que si la Constitución se hubiese redactado hoy, las

referencias a la planificación hubieran sido suprimidas, pero la Constitución es hija de su tiempo, y en 1978 la ideología dominante en los partidos de izquierda era mucho más intervencionista que ahora".

Complementando consenso con historia, podemos afirmar que la economía de mercado se ha asentado, y que ha adquirido, incluso, esa solidez que se atribuye a la Corona, derivada del hecho de su aceptación por quiénes en principio la cuestionaban .

¿Cómo se compagina este carácter hegemónico del mercado con su supuesta insuficiencia ética? ¿Por qué es fuente de inconformismo, de desazón? ¿Aun más, por qué genera denuncia, no solo académica, sino también política, incluso magisterial? Sobre todo, ¿por qué su marcha es lozana y la de sus detractores quejumbrosa y estéril? ¿Por qué parecen fracasar sus enemigos?

El mercado no satisface plenamente. Esto explica, en primer lugar la esquizofrenia de quien se enfrenta con él. Porque no satisface plenamente es objeto de crítica. Pero como, aunque no plenamente, satisface, es difícil retirarle la confianza.

Esto da lugar, en primer lugar, a una aceptación, no plena, pero aceptación, porque lo que no se desecha, no es sustituido, y lo que no es sustituido, continúa vigente. En segundo lugar, al planteamiento de una supuesta necesaria crítica de corte ético, fundada en la, a su vez, supuesta insuficiencia ética del mercado.

Es aquí cuando tropezamos con el nudo gordiano del problema. No es cierto que el mercado sea éticamente insuficiente. El mercado genera ética: cosa distinta es que no se perciba como tal, o que no guste. Ello convierte a la actitud crítica respecto del mismo en doblemente contradictoria. Contradictoria, porque, en definitiva, critica lo que acepta, y contradictoria porque pretende dirigirse con un planteamiento extrínseco al mercado, a una supuesta laguna ética de éste, inexistente porque el mercado tiene su propia interna y específica ética.

Al cartesiano "pienso luego existo", ha seguido –tiempo después– en el orden práctico la observación burguesa "funciona

luego es". Con todas las consecuencias de índole metafísico que se siguen del ser: verdadero, bueno y bello. Qué poco extraña que un destacado político en la campaña previa a las elecciones de 1982, a la directa pregunta de un periodista, —¿"Ud. qué espera de España si llega a gobernar"?— contestase: "¡que funcione!". Qué poco extraña resulta su adhesión posterior a la economía de mercado. Qué ceguera la de tanto ilustrado bien-pensante que consideró la respuesta superficial, cuando en definitiva y con otro grado de conciencia y de perfil ideológico, participan plenamente del planteamiento subyacente a la respuesta.

He aquí el núcleo ético del mercado. Etico porque se propone como diseño de un plan de convivencia político. Etico porque genera propuestas de conducta. Etico porque conforma actitudes y deseos. Etico porque se erige en medida de las conductas .

Cosa muy distinta es que se advierta cierta desconexión entre ésta ética y la justicia. Pero esa desconexión no priva al mercado, y a su gran dogma, de su carácter ético. Ciertamente se trata de una ética dictada desde la eficacia, y no una ética dictada desde la justicia. Pero ello no priva de naturaleza pautante —de pauta— a aquellas secreciones del mercado.

La gran incoherencia de quiénes impugnan el mercado es que quieren —no sólo aceptan— sus resultados, sus logros, pero rechazan su comportamiento, su modo de ser eficaz.

Por otro lado, su crítica, aunque precisa, es errada. Critican la desconexión ética-justicia. De esta forma, su juicio, además de ser extrínseco y, por lo tanto tangencial al mercado, es inoperante, es un juicio deslegitimado por no ofrecer una alternativa.

Y no ofrecen una alternativa, porque es difícil que la encuentren si no buscan, y no buscan porque no la necesitan, y no la necesitan porque aceptan el mercado. Su alternativa, en todo caso es una mera propuesta ética, al filo de la crítica del mercado que supone un mal uso de la justicia, que por otro lado, no la quieren como valor supremo de la convivencia. Mal uso, porque la justicia no es un programa político. La justicia es una virtud que en una situación

dada nos dice qué pertenece a cada uno. Pero la justicia requiere el supuesto de hecho. Si el supuesto de hecho no se cuestiona, la justicia lo criticará, pero no lo sustituirá. Y no lo sustituirá porque la justicia no es un plan de convivencia política. No es un diseño de una posible sociedad. La justicia no tiene una traducción institucional configuradora de un mundo.

No existe una real crítica ética al mercado, porque no hay una alternativa al mismo. Al ser así las cosas, esas voces –lánguidas– no proceden de una posible realidad, sino que vienen como "desde no se sabe dónde". A lo largo de la historia, la justicia ha estado presente en una multiplicidad de sistemas de vida. En todos ellos trató de dar a cada uno lo suyo, y cuestionó las resistencias que la situación dada ofrecía para que ello fuese posible. Pero nunca la justicia sustituyó, como sistema de vida, a otro que ya periclitase. La acción política, y pensante actual tiene –paradójicamente– el vicio de no hablar sino desde la justicia. Les falta aliento creativo, no son capaces de generar un mundo distinto.

Por ello la proclividad al mercado se asemeja al comportamiento que impone la ley de la gravedad: una irresistible atracción a lo único real.

Cuántas veces, a lo largo de este año, me ha venido a la cabeza una frase de Alberto Franceschini, fundador de las Brigadas Rojas, encarcelado en situación de régimen abierto, en la cárcel de Rebibbia en Roma: "Me duele decirlo pero quien acabo con las Brigadas Rojas en realidad fue Gianni Agnelli". Cuando la Fiat, reestructura la empresa y pone en la calle a 20.000 trabajadores, éstos no solo no protestan, sino que contemplan como unos 40.000 jefes intermedios se manifiestan a favor de Agnelli. "La lucha armada era inútil –observa Franceschini–, porque Italia no quería la Revolución, sino vivir bien".

Por mi parte, aludiré a tres fenómenos a los que asistimos y que a mi juicio, patentizan la dimensión piraña del mercado: el arrendatario, el Sindicato, el consumidor.



El arrendatario es entre nosotros un personaje singular. Una figura que encontró asilo en la capa protectora del Estado, huyendo precisamente del Código Civil. Y, ¿por qué? podemos preguntarnos. Porque el Código Civil, fiel al designio para el que fue concebido, dejaba su suerte ni más ni menos que al albur de la ley de las oferta y de la demanda. Es decir, del mercado. Lo que equivale a decir, a la insensibilidad del mercado. Intervino entonces el Estado y elaboró un paraguas normativo especial para el arrendatario, de tal manera que le perpetuaba en el goce de las cosa, sin que el propietario tuviese tampoco la posibilidad de elevarle la renta. Así, aunque discutidas, estaban las cosas. Y en cierto modo, siguen estándolo porque no es materia pacífica.

Como no es pacífica la medida que en 1985 adoptó un Ministro de Hacienda socialdemócrata, estableciendo que para los contratos posteriores a su disposición dejaba de aplicarse el mecanismo protector de la prórroga forzosa. Miguel Boyer devolvía en gran medida al arrendatario al Código Civil, es decir al mercado. Ese mercado, para el cual un contrato se extingue cuando se cumple el término para el que se pactó. El mercado tiende a recuperar lo que expulsa como problema.

No estoy muy seguro de si hoy estamos asistiendo a un nuevo capítulo de ese prodigioso fenómeno. Me refiero a los Sindicatos. Desarticulado el Antiguo Régimen, creándose paulatinamente y de modo sustitutorio un mundo institucional a la medida del mercado, se produjo el desahucio institucional de los que a partir de entonces no tendrían a su favor sino el número y la capacidad de unirse. La desventura institucionalizó los Sindicatos: los expulsados del paraíso capitalista crearon extramuros del mismo sus mecanismos de defensa. En realidad estaba en juego algo más profundo: dilucidar qué lógica se impondría, si la lógica del mercado (irracional y abocada en sus contradicciones a autodisolverse) o la lógica de la posición del trabajador, que por partir de un modo inmediato del protagonismo individual, en forma de persona, por recabar que

fuese la economía para el hombre y no el hombre para la economía, gozaba de un futuro que ilusionadamente se cantaba como himno.

El 14-D nos ha ofrecido y nos esta ofreciendo un singular pulso. Probablemente, el que acabo de describir. Y no parece que el Sindicato goce de buena salud; no parece que la lógica del mercado titubee. Muy por encima del cansancio que el alud informativo nos haya podido causar, está, creo yo, el interés que en sí presenta el acontecimiento, tanto por lo que se refiere a la suerte de personas, como a la dimensión global del mismo. Unicamente conviene subrayar, de nuevo, que la batuta, en este pasaje de la sinfonía, también la ha sostenido una mano socialdemócrata.

El tercer invitado goza del impulso de la primera juventud. Frente a la decrepitud sindical y arrendaticia, el consumidor esta de moda. Raro es el día que no recibimos una invitación a participar en algún simposio, congreso, semana o fin de semana dedicado al estudio de la legislación protectora del consumidor. Mis colegas, en concreto, se hallan en pleno furor de amor paternal o maternal hacia el consumidor.

Bien es cierto que no toda la culpa es suya: hay legislación extranjera y hay competencia autonómica. Dos razones suficientes para legitimar cualquier vaciedad. Pero, no sólo hay estudio, hay acción. Hay asociaciones de consumidores, y, asombrémonos, pleitean con el poder financiero y obtienen sentencias favorables. La Caja de Ahorros de Madrid recibió un sonado sopapo el 31 de mayo de 1988, que se lo proporcionó el Magistrado Juez encargado del correspondiente Juzgado de Primera Instancia (nº. 17) de los de Madrid.

El Juez, acogiendo la demanda, reprochó a la entidad financiera la singular forma de establecer "el importe de la cuota trimestral de amortización del préstamo con garantía hipotecaria". La Caja de Ahorros de Madrid se equivocaba a su favor, y el juez deshizo el equívoco, con efecto retroactivo: la Caja tuvo no sólo que rectificar el procedimiento de cálculo para el futuro, sino que devolver lo que

había cobrado de más. No puede decirse que se trate de un puro caldo mental.

La figura del consumidor esta constitucionalizada. El artículo 51 de nuestro texto fundamental la recoge junto al usuario, encargando a los poderes públicos la protección de su seguridad y de su salud. Hasta aquí, poco hay que objetar; fenómenos como el de la colza, y otros sucesos lamentables justifican la atención del poder publico en favor de la persona. Cuando la cosa empieza a compliarse es cuando la protección del consumidor alcanza a "los legítimos intereses económicos de los mismos".

Aquí parece reaparecer la controvertida figura. De nuevo el mercado puede ser lesivo, y de nuevo surge como objeto de protección especial la prevención frente al riesgo económico. Así se explica esa legislación que trata de proteger al consumidor como partícipe en el proceso económico; y mediante una normativa iusprivativa que excepcione el juego normal del Código Civil, frente a los riesgos naturales, normales del mercado. Algo parece indicar que el constituyente quiso ser ecologista, por así decirlo, desde dentro del propio sistema económico. Una cosa es enfrentarse con los resultados, a veces nocivos, del sistema otra cosa es pretender actuar desde dentro, para impedir que se produzcan. Una cosa es plantearse que hacer ante la pestilencia de los humos, cosa distinta pretender programáticamente que no los haya. Se me dirá, el legislador, el constituyente no quiso eso. A lo que hay que objetar, no se trata tanto de lo que quiso, sino de lo único que pudo querer, porque la participación en el proceso económico es siempre una participación que asume riesgos, de forma consustancial. La preocupación doctrinal y práctica por el consumidor me recuerda las reflexiones del parlamento europeo sobre las corridas de toros: que el toro no sufra, que no haya muerte. O hay corridas de toros o no las hay, o hay mercado o no lo hay; y, si lo hay, habrá muerte y cornadas.

Proteger al consumidor, en cuanto participe en el proceso económico, y protegerlo adecuadamente equivale a actuar desde



dentro del mercado, evitando esos posibles perjuicios. Por lo tanto, o se desnaturaliza el funcionamiento del mercado, o se desposee al ciudadano de su condición de consumidor. Coordinar ambos fenómenos sin alterar su relación natural no tiene sentido, porque mutuamente se implican, se necesitan. En definitiva, proteger al consumidor es poner los medios para que deje de serlo. Porque lo realmente vejatorio, lo que comporta riesgos para la persona es su condición de consumidor. Lo que no es posible es aceptar al consumidor como protagonista, al mercado como organización económica, y evitar que ésta repercuta en aquél, cuando ni más ni menos es obra, creación suya.

Cuando, algún teórico del derecho, ha tratado de llevar todo el mecanismo protector del consumidor, para la protección del inversionista en Bolsa, es cuando ya las cosas principian a tornarse delirantes. Viene a ser algo así como proteger al que apuesta. El que apuesta arriesga de una muy cualificada manera, asumiendo como natural su riesgo que obviamente implica perjuicio económico.

Entendámonos, una cosa es que una agua que se vende como medicinal sea agua de grifo, y por tanto se multe al benefactor dispensador de tal líquido, y otra cosa lapidar a Marta Chávarri, no tanto como adultera, sino como imprevisible y decisivo factor que deshace unas expectativas económicas en base a las cuales el diminuto inversor colocó sus ahorrillos. ¿Cómo han reaccionado los implicados en tan fastuoso acontecimiento? Con mayor o menor sobriedad simplemente han pensado respectivamente "buena" o "mala" suerte. Más ó menos como reaccionaron Berlusconi y Mendoza el pasado 19 de abril en el estadio comunale Giuseppe Meaza, comúnmente San Siro.

No le auguro, por ello, al consumidor mejor suerte que al arrendatario, al Sindicato. El mercado-piraña dará cuenta de él. En cierta ocasión, que expuse esto en voz alta ante un ponente constitucional de filiación marxista subía y bajaba la cabeza en sentido afirmativo.



Retomemos al brigadista arrepentido, y su luminosa observación: "Italia no quería la Revolución, sino vivir bien". Esta frase condensa el contenido ético y económico del mercado. El mercado sobre el presupuesto de una eficacia, que deja en el camino peticiones exangues de justicia, proporciona un buen vivir, cerrado no sólo a la solidaridad, sino a cualquier propuesta ética que se apoye en una visión del hombre. Apoyándose en la eficacia, el mercado distribuye hedonismo, y centrifuga modelos sociales diseñados sobre otros presupuestos. Únicamente cuando los resultados negativos del mercado se miden desde una óptica estrictamente económica —desigualdades, injusticias, agravios comparativos— con olvido de otros aspectos más fundamentales de la figura humana en juego, puede negarse —como hace George Gilder— el implícito pacto faústico que supone el mercado.

¿Por qué ha sido noticia cierto proyecto de chalet en el que se preveen dieciocho cuartos de baño, cuando si ese proyecto lo encarga un empresario con treinta y dos baños, pasa desapercibido? Muy sencillo —no nos engañemos— porque del empresario no se espera nada ¿Por que una jovencita es un despropósito para un Presidente del Senado, mientras que para un hombre de empresa es un lío de faldas? Muy sencillo —no nos engañemos— porque del hombre de empresa no se espera nada. Alguien me objetará desde la ejemplaridad debida en unos casos, supuestamente mitigada en otros. Pero, ¿desde cuándo la ejemplaridad no le es reconocida como responsabilidad a protagonistas sociales dotados tanto de transcendencia publica como de notoriedad?. Lo que ocurre es que hay comportamientos estrictamente ceñidos al sistema económico, válidos y opacos en cuanto eficientes, mientras que a otras conductas aún seguimos refiriendo alguna utopía que ya se nos escapa de las manos.

¿Por qué recientemente, en algún medio de comunicación, un profesor de esta facultad, establecía, con nitidez, la diferencia entre derecha e izquierda en base a la distinta dimensión del Estado que se demanda en un caso u otro? ¿Desde cuándo las opciones polí-

ticas son opciones estructurales? Lo son desde que el funcionamiento del mercado de forma espasmódica requiere una mayor o menor intervención estatal. La hora de la derecha es cuando la voz insinuante de la economía seduce pidiendo caricias. La hora de la izquierda llega cuando la intervención quirúrgica es urgente. Y podemos preguntarnos, ¿cuál es el aliento ético que distingue ese comportamiento aparentemente diverso? Ninguno, y por tanto el mismo.

No quisiera –no lo pretendo– incidir en temas delicados que dividen los espíritus, y reabren heridas posiblemente en proceso de cicatrización, pero –me pregunto– ¿qué comprometen más el ser tradicional de Navarra su incorporación consumada a la C.E.E. o la hipotética incorporación –en su caso sometida a votación– a una Comunidad Autónoma vecina? No tengo una respuesta precisa que dar. Solo advierto que las decisiones de orden económico –que siempre son algo más que una cuestión económica– se producen con anestesia incorporada: ese aletargamiento de quien, por asistir a lo obvio, no capta nada que pueda afectarle.

¿Podemos doblegarnos ante este reduccionismo económico? Creo estar en condiciones de poder contestar en nombre de todos vosotros que no. Pero estoy ante juristas. Y he de ser más preciso. El pensamiento jurídico es pensamiento comprometido. Parte siempre de un problema, y ha de ser una respuesta precisa, socialmente eficaz. Por ello, el talante jurídico es un talante condicionado, pero no es el sentido negativo del término. Condicionado aquí equivale a real. El pensamiento, como tal, no tiene más límite que el principio de no contradicción. La construcción meramente especulativa puede discurrir, como tal, indefinidamente mientras no se contradiga. Cuando el pensamiento es práctico es objeto de verificación. Su idoneidad es medida por incidencia en el contexto para el cual fue pensado.

Importante matiz este, porque, a mi juicio, asistimos en este orden de cosas a una situación un tanto babélica. Como si respondiese a una confusión originaria. No voy a pretender tener la



última palabra. Únicamente romperé una lanza en favor de una necesaria distinción de géneros. Los géneros cumplen en el orden del pensamiento social, la función que cumple en el orden de las declaraciones de voluntad la causa. Posiblemente ya a vosotros os puse aquel ejemplo de dos individuos manteniendo un diálogo jurídicamente opaco. "Quiero la vaca", "toma la vaca" ¿Qué ha ocurrido? ¿De quién es la vaca? Depende si se quiso comprada, donada, cedida, etc.

De forma parecida cuando oigo exclamar "Esto no puede ser". "Ya esta bien", "Esto es injusto", "Amémosnos los unos a los otros". ¿Qué alcance tienen estas frases, las unas desazonadas, ilusionadas otras, con proposiciones maravillosas alguna. No se sabe. Falta el sentido social que permita medir su alcance. No se especifica el género utilizado, y tal indiferencia las dota de una impunidad que afecta a su legitimidad, pues a la postre esa libertad en el hablar, equivale a hablar de cualquier manera.

Una actitud disconforme, crítica con la situación puede mostrar su distancia valorativa por referencia a lo que el considera el fundamento mismo de esa situación. Esta actitud para mí es revolucionaria. La palabra revolución, que tiene unas connotaciones muy complejas, tiene también una difusión un tanto caricaturesca. Revolución como desorden, como caos. Por revolución entiendo la actuación, del tipo que sea, siempre que actúe sobre el fundamento de aquello que se encuentra como dado. En definitiva, se trata del talante de quien considerando su entorno viciado de origen persigue una "sanatio in radice": una sanación en la raíz. Esta actitud que busca la raíz para desvitalizar desde ella el mal social, admite al menos estas tres variantes:

- 1) La pura agresividad nihilista. Destruyamos y comencemos de nuevo. No sabemos cómo, pero la pura necesidad nos impondrá un nuevo camino a seguir que no puede ser tan errado como el que gravosamente tenemos que soportar.

2) Una alternativa fundamental a la actualmente dada. La actitud revolucionaria aquí busca una sustitución, que implica la previa concepción de una solución. Estamos ante una creatividad crítica.

3) Por último, una mera contemplación impotente de la raíz del deterioro. Aquí no hay ni agresividad destructiva, ni capacidad sustitutoria. Pero al menos hay un conocimiento de la realidad por sus causas, que resta frivolidad en el hablar, y proporciona una medida en la crítica, y la posibilidad de captar lo epidérmico como tal. Es el puro conocimiento, potencialmente revolucionario, porque se abre a un futuro creativo.

Frente a la actitud revolucionaria, se encuentra la que adopta como parámetros de la actuación posible los propios del sistema tal como se presentan. Pretende una mejora desde una determinada situación dada. No cuestiona el fundamento, no reflexiona sobre el mismo, porque la dinámica del mismo lo impide. El origen fue un punto de no retorno. Como diría el poeta "tu no puedes volver atrás porque la vida ya te empuja como un aullido interminable".

Únicamente cabe conocer mejor el sistema para tratar de optimizarlo al máximo. Se adquiere así una destreza, vulgarmente conocida como conocimiento tecnocrático. "Lo que Ud. propone es magnífico pero este coche no alcanza los 180 Km. por hora, aunque los alcanzase la pista no lo toleraría, y aunque Ud. quiera transportar dieciocho personas, aquí solo entran cinco".

Reconociendo una impotencia de origen se persigue, con realismo, con ese pragmatismo tan alabado o denostado hoy en día, un mejor funcionamiento. Mejor funcionamiento, que en el peor de los casos, no puede redundar en daño de nadie. No es raro que esta actitud ajustada al mercado genere autosuficiencia ante el propio saber. Recientemente el presidente uruguayo Sanguinetti, tras la ratificación en referéndum de la ley de punto final uruguayo, a la pregunta acerca de como se explica que la parte más culta de la población –Montevideo– se inclinase por la solución opuesta contestó de la siguiente manera. "La gente más culta cívicamente no coincide casi nunca con la gente más culta académicamente.

Normalmente, los sectores de élites universitarias son los que suelen equivocarse más". Importantísima afirmación esta cuya coherencia o incoherencia democrática suscita un rico debate. Y un interrogante acerca de si quienes coinciden con Sanguinetti desde un punto de vista de talante político, suscribirían o no semejante afirmación.

Pues bien, lo que no es una actitud revolucionaria o una postura tecnocrática, es demagogia. Demagógico es considerándose no tecnocrático, no llegar a revolucionario. Y —en mi opinión— una sutil forma de demagogia es aquella actitud que pretende hablar en términos generales sin implicar lo particular. No lo creo, pero sentiría que la actitud del católico fuese esa.

Frente a otras actitudes, no menos equivocadas, esta aquella que vinculando —mediante enunciados programáticos suscribibles para cualquiera— a un nivel muy general, reconoce en concreto una ilimitada traducción de dichos principios a las situaciones problemáticas. La persona, protagonista último de cualquier acción se encontraría algo así como ante una tabla de quesos, donde elegir siempre es un problema, por lo que todo termina en un "picar" un poco de aquí, otro poco de allá. De esta manera el impulso quedaría debilitado y perdido en su destinatario.

Así, podría resultar que junto a esa falta de operatividad, quedasen los enunciados generales como formando un cuerpo doctrinal meramente enunciativo y programático, en sí mismo carente de incidencia social, pero conteniendo unas afirmaciones, que cuestionando lo real sin más, produjese perplejidad y desconcierto en quienes, sintiéndose ajenos, no entienden a qué vienen ciertas genéricas condenas, por parte de quien no esta dispuesto a sustituir la realidad. Esto acarrearía desprestigio tanto para la llamada doctrina social de la Iglesia, como para los católicos.

Sólo una traducción cultural afectiva de los contenidos éticos del humanismo cristiano puede librarnos de una complicidad fáctica con lo dado —en definitiva con lo inaceptable— y liberar en forma de

ilusión, la capacidad de empezar de nuevo, propia de quien como vosotros os lanzáis a la vida. Y para ello no es un mal comienzo el conocimiento de lo dado por sus causas, que hace un momento calificaba, creo que con acierto, de potencialmente revolucionario, pese al ya aludido escepticismo de Sanguinetti.

No está de más, por tanto, que hoy que celebramos el Centenario de la promulgación del Código Civil, hoy que comenzáis a dejar esta Universidad, reflexionemos brevemente sobre su significado, sobre el bagaje cultural que inevitablemente va ligado a él.

Y sólo así, esta Universidad –que quiero creer que se plantea como algo más que una respuesta a las necesidades profesionales y tecnologías de su entorno– podrá cumplir la misión para la cual fue fundada. Sólo si vosotros, con ese semblante alegre que mostráis, le dais la vuelta a esto, sólo en ese caso no habremos incurrido en un lamentable equívoco.

Con la esperanza, casi seguridad, de que así será me despido de vosotros. Y al hacerlo pretendo dirigirme a cada uno para –con un afecto que supere mi natural escepticismo– deciros con el poeta:

"Nunca te entregues ni te apartes
junto al camino nunca digas
no puedo más y aquí me quedo.
La vida es bella tú verás
como a pesar de las pesares
tendrás amor tendrás amigos"